



INFORME TÉCNICO (D. Ac.) N° 615 de 03-08-2018

“Análisis general de la aplicación del Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001 para el semestre de cálculo que comprende las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas que inician su descanso sanitario entre los meses de abril y septiembre 2018”

1.- Introducción - Antecedentes normativos.

De acuerdo al artículo 58 M del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, la densidad de cultivo es fijada por semestre, considerando para ello las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas (ACS) que inician sus descansos sanitarios coordinados entre los meses de abril y septiembre de un mismo año, lo que constituye el primer semestre de cálculo, y entre los meses de octubre de un mismo año, y marzo del año siguiente, lo que igualmente constituye el segundo semestre de cálculo.

Para lo anterior, de acuerdo al inciso 5 del artículo 24 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, los titulares de los centros de cultivo de especies salmónidas deben comunicar el plan de siembra de las concesiones de acuicultura que inician el descanso sanitario coordinado en el semestre que corresponda, el 15 de febrero o el 16 de agosto de cada año.

Con la información entregada bajo la modalidad de declaración jurada por parte de los titulares de los centros de cultivo y la información estadística del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría confecciona los respectivos Informes Técnicos de propuesta de densidad de cultivo y de la propuesta alternativa y voluntaria de porcentaje de reducción de siembra individual (PRS) en atención al Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, y los artículos 24 y 24A del mismo reglamento. Dichas propuestas son remitidas para observaciones del Servicio Nacional de Pesca Acuicultura, y del Instituto de Fomento Pesquero, luego de lo cual son remitidas a los respectivos titulares de los centros de cultivo quienes cuentan un mes para análisis de la misma y presentación de observaciones, según corresponda. Finalizado este periodo, y considerando los plazos de pronunciamientos que señala el reglamento, la Subsecretaría elabora los Informes Técnicos que fundan las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, sea que los titulares opten por la norma general de densidad de cultivo (densidad



asociada al resultado de clasificación de bioseguridad de las ACS), o por la medida alternativa y voluntaria de PRS.

Así las cosas, las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, contienen la información respecto del número de peces que será ingresado en cada ACS por parte de los titulares de concesiones de acuicultura, en los periodos productivos que continúan a los descansos sanitarios coordinados respecto de los cuales debieron realizar la entrega del plan de siembra.

El presente análisis expone la distribución del número de peces y especies, que serán sembrados en las ACS que inician sus descansos sanitarios entre abril y septiembre de 2018 (primer semestre cálculo), las que consecuentemente inician sus periodos productivos entre julio y diciembre del mismo año, con atención a si los titulares optaron por la norma general de densidad o la alternativa voluntaria de PRS, considerando una comparación respecto del número de peces, especies y distribución de lo realizado en el periodo productivo inmediatamente anterior.

Toda la información analizada se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría; <http://www.subpesca.cl/portal/615/w3-propertyvalue-50862.html>

2.- Resultado de la clasificación de bioseguridad de las ACS que inician descanso sanitario entre abril y septiembre 2018 y resultado de la clasificación de bioseguridad obtenido en el periodo productivo inmediatamente anterior.

ACS	Región*	Clasificación de bioseguridad periodo productivo anterior	Clasificación de bioseguridad obtenida	N° de Resolución Exenta
8	X	Baja 1	Baja 1	2778 de 2018
9B	X	Alta	Baja 3	2776 de 2018
10A	X	Alta	Baja 3	2777 de 2018
10B	X	Alta	Baja 2	2474 de 2018
12B	X	Alta	Baja 3	2775 de 2018
17A	X	Alta	Baja 3	2774 de 2018

18B	XI	Alta	Alta	2549 de 2018
19A	XI	Baja 1	Baja 3	2773 de 2018
22B	XI	Alta	Baja 3	2771 de 2018
22C	XI	Media	Baja 3	2756 de 2018
24	XI	Alta	Alta	2475 de 2018
28C	XI	Media	Alta	2755 de 2018
31A	XI	Alta	Baja 3	2772 de 2018
32	XI	Media	Baja 3	2472 de 2018
54 B	XII	No aplica clasificación**	Alta	2770 de 2018

* X= Región de los Lagos; XI= Región de Aysén y el General Carlos Ibañez del Campo; XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena (considerar referencia en todo el documento).

** Artículo 58 R del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001 .

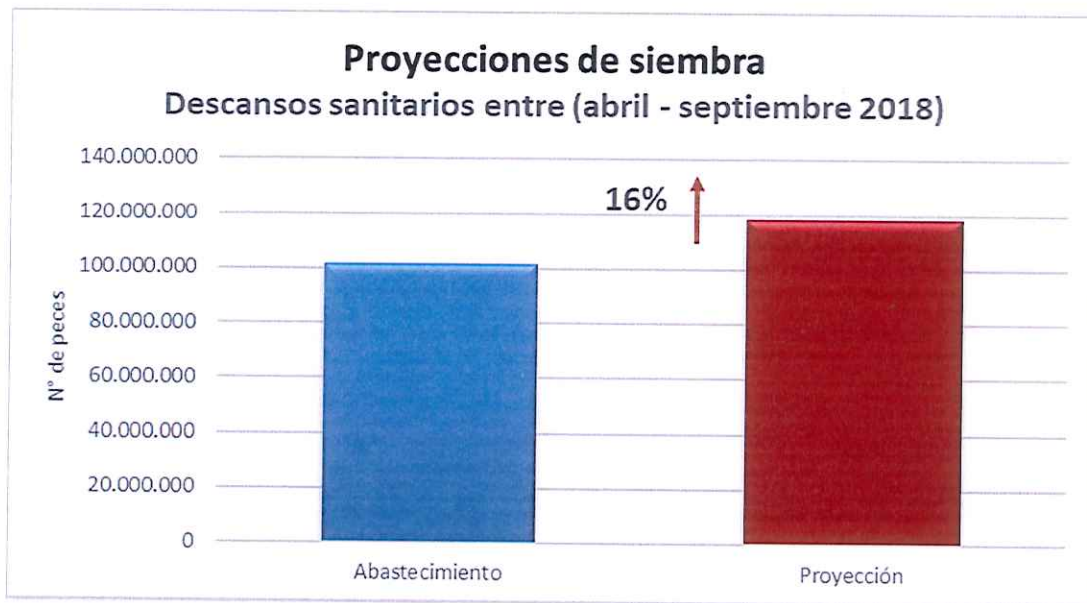
3.- Titulares que optaron a la medida de densidad de cultivo.

Titular	ACS
CULTIVOS YADRAN S.A.	18B
EMPRESAS AQUACHILE S.A.	10A, 12B, 22B, 31A
EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	32, 18B, 19A
GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A	32
INVERSIONES DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.	32
NOVA AUSTRAL S.A.	54B
SALMOCONCESIONES XI REGION S.A.	32
SALMONES CALETA BAY S.A.	17A
SALMONES PACIFIC STAR S.A.	12B

4.- Titulares / controlador grupo empresarial (inciso segundo del artículo 59 del reglamento) que optaron a la medida voluntaria de PRS.

Titular	ACS	ACS de distribución	N° Resolución Exenta que aprueba programa de manejo para suscribir PRS
ACUICOLA PUYUHUAPI S.A.	32	32	2476 de 2018
AGUAS CLARAS S.A.	10B	8, 10A, 31A	2477 de 2018
AUSTRALIS MAR S.A.	24	24	2687 de 2018
CERMAQ CHILE S.A.	10B	8, 10A, 17A	2767 de 2018
INVERMAR S.A.	10B	8, 10A, 12B, 17A	2769 de 2018
MARINE HARVEST CHILE S.A.	10B	10A, 17A, 18B, 22C	2471 de 2018
PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	8	9B, 10A, 17A	2762 de 2018
SALMOCONCESIONES S.A.	10B	8, 10A	2768 de 2018
SALMONES ANTARTICA S.A.	8	9B, 10A, 28C	2761 de 2018
SALMONES AUSTRALES S.A.	31A	31A	2760 de 2018
SALMONES BLUMAR S.A.	19A	22B	2766 de 2018
SALMONES CAMANCHACA S.A.C.E. (FIORDO BLANCO S.A.)	10B	17A, 18B, 19A	2420 de 2018
SALMONES FRIOSUR S.A. C.E. (SALMONES FRIOAYSEN S.A.)	24	28C	2421 de 2018
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	32	9B, 10A, 19A	2473 de 2018
SALMONES TECMAR S.A.	10A		2763 de 2018
TRUSAL S.A.	8	9B, 17A	2765 de 2018

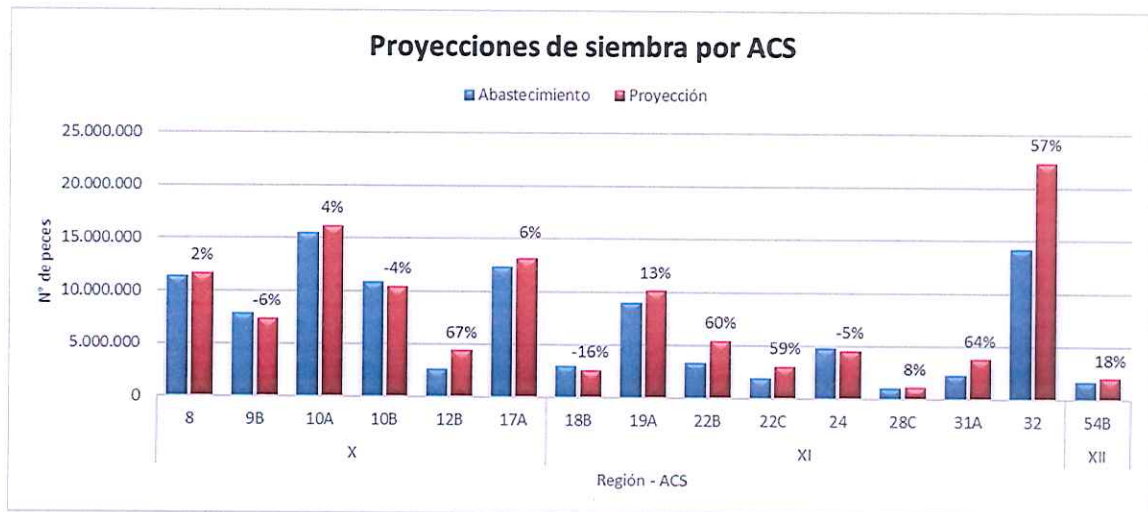
5.- Total de número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente considerando las ACS con clasificación de bioseguridad que inician su descanso sanitario coordinado entre abril y septiembre de 2018.



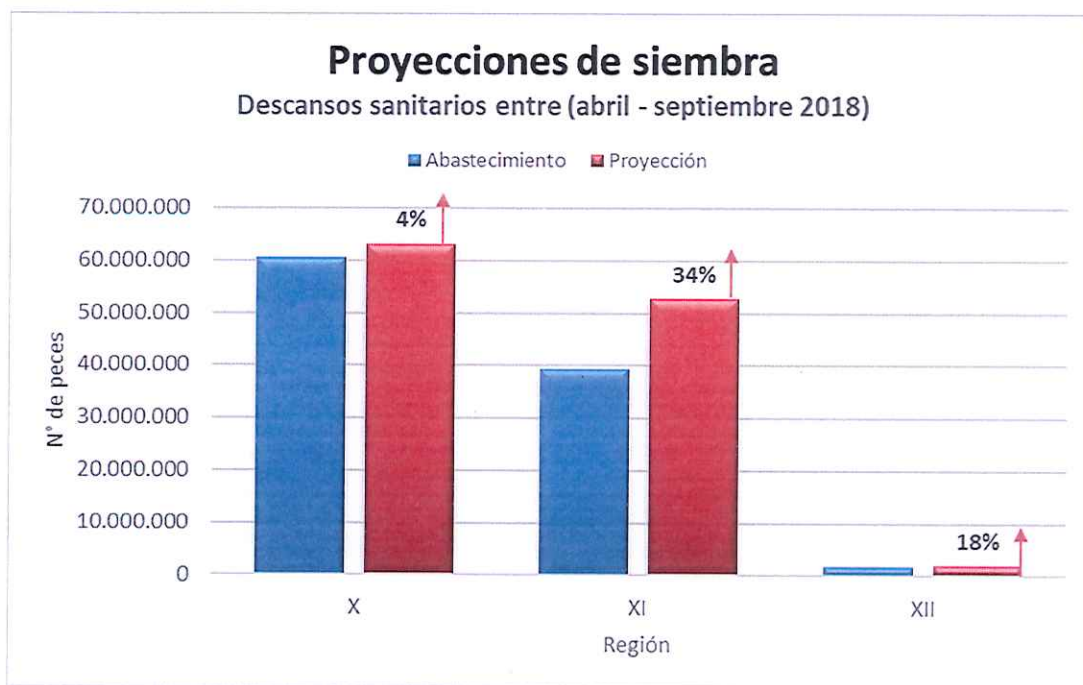
El abastecimiento corresponde a la sumatoria de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior de las ACS a las cuales se les realizó clasificación de bioseguridad, lo cual corresponde a **101.643.131** peces.

La proyección corresponde a los números de peces que los titulares de los centros de cultivo declararon y fueron autorizados a sembrar en los periodos productivos que se continúan a los descansos sanitarios coordinados respectivos, este número alcanza a **117.667.598** peces.

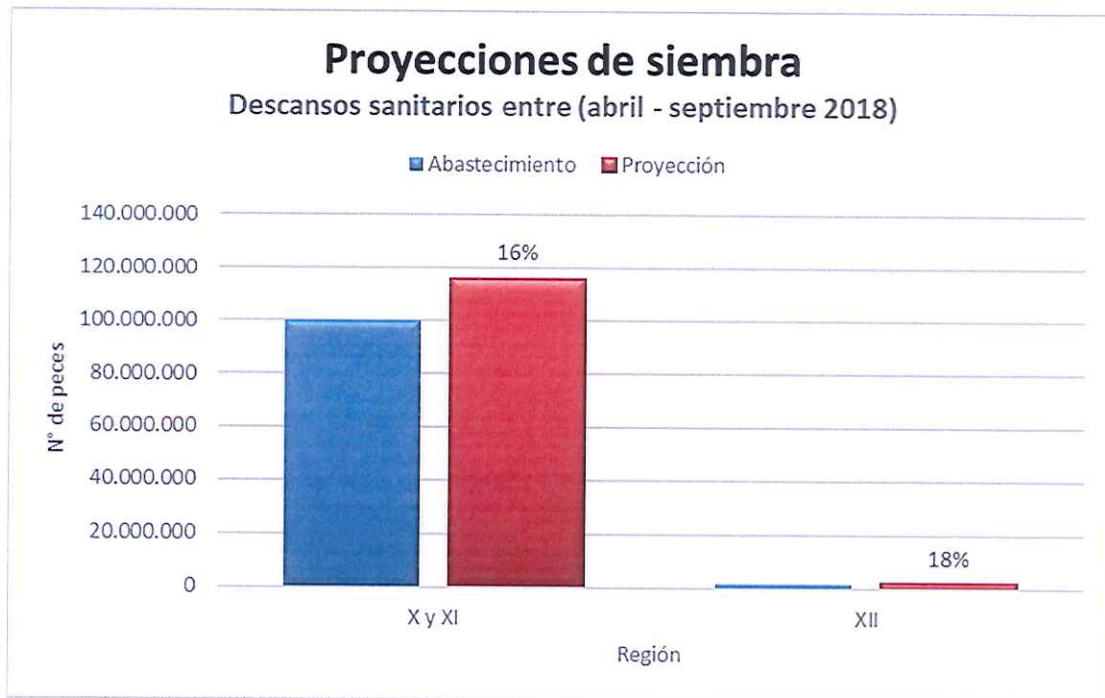
6.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente por ACS (proyección) y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



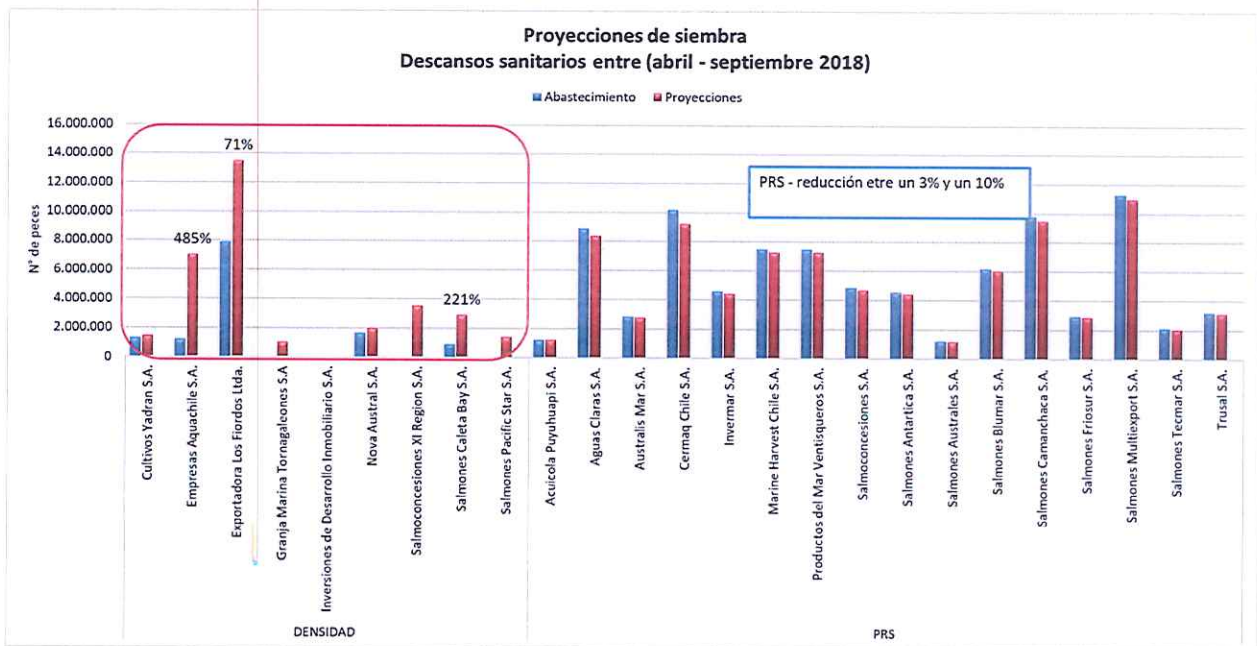
7.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región y crecimiento porcentual respecto de la siembra efectiva del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



8.- Número de peces a sembrar considerando sumatoria de la Región de los Lagos con la Región de Aysén, crecimiento porcentual respecto del periodo productivo inmediatamente anterior.

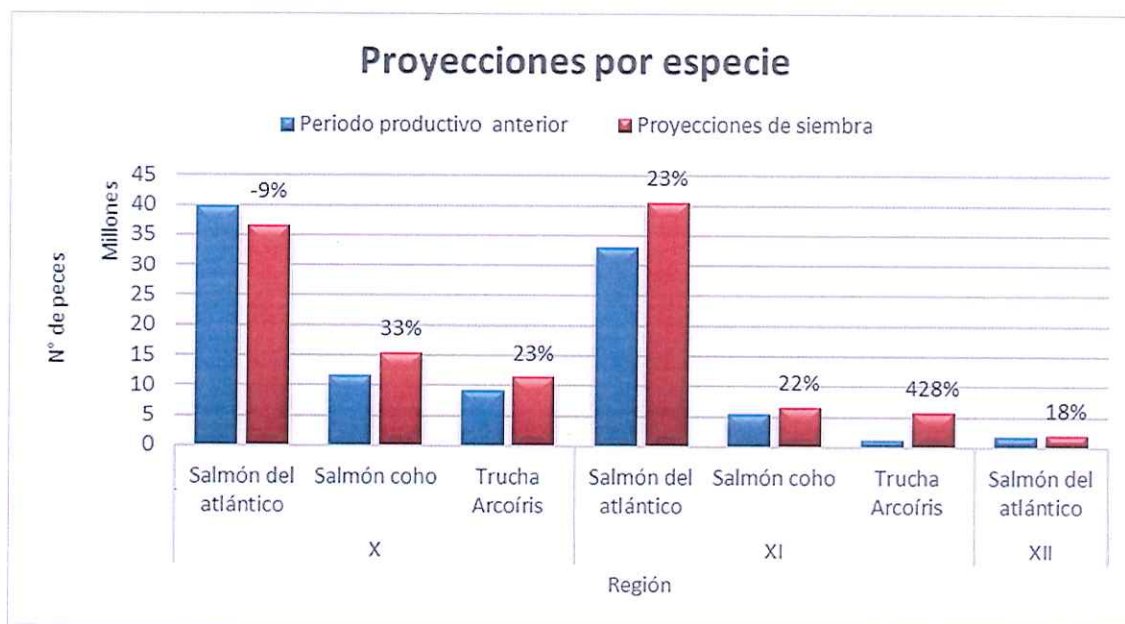


9.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por titular de centro de cultivo y crecimiento respecto del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento), diferenciado titulares / grupos controladores que suscribieron norma de densidad o norma de PRS.



Los titulares Granja Marina Tornagaleones S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., Salmoconcesiones XI Región S.A. y Salmones Pacific Star S.A., no tuvieron abastecimiento en el periodo productivo anterior, por lo que se no se graficó el porcentaje de crecimiento.

10.- Especies de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las especies efectivamente sembradas en el periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).




EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
 Jefe División de Acuicultura


 ABP/DSP/MAAG